



Ayuntamiento
de Coria del Río

JESÚS ANTONIO DE LA ROSA ORTIZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RÍO (SEVILLA).-

CERTIFICO.- Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el **día 30 de abril de 2020**, adoptó un acuerdo que copiado literalmente dice como sigue:

MOCIÓN URGENTE II.-

Por unanimidad de los presentes (7), que representan la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, se acuerda aprobar la urgencia por razón de la necesidad de tramitar con la mayor rapidez, con la inclusión del siguiente asunto en el orden del día:

PUNTO.- PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y MAYORES SOBRE APROBACIÓN DE SUBVENCIÓN PARA EL MINISTERIO DOUKONIA.

Vista la Propuesta de fecha 29 de abril de 2020, del siguiente tenor:

A la vista de la subvención nominativa prevista en el Presupuesto Municipal en vigor para el MINISTERIO DOUKONIA para la contribución de este Ayuntamiento a fin de sufragar los *gastos de diferentes de mantenimiento y gestión de la entidad así como el desarrollo de sus actividades*, y visto el informe de intervención de existencia de crédito presupuestario, esta Delegación propone a la **Junta de Gobierno Local:**

Primero.- Aprobar el gasto y conceder, con cargo a la partida 423.2310.48008 Subvención a la **MINISTERIO DE DOUKONIA** del Presupuesto 2020, una subvención por importe de 1.000 Euros para sufragar los gastos de diferentes actuaciones dirigidas al mantenimiento y gestión de la entidad, así como el desarrollo de actividades programadas por la misma. Aprobar, así mismo, el plan Estratégico que se acompaña, al que alude el Art. 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que concreta los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su ejecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación. Se debe justificar ante este Ayuntamiento que la cantidad arriba indicada ha sido destinada a los fines que motivaron su concesión, teniendo en cuenta para años sucesivos que aquellos que tuvieran pendiente alguna justificación anterior, no se les procederá al abono de la referida subvención, hasta tanto no esté justificada.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 1.000 € y reconocer obligación en función de la debida justificación de la subvención, con cargo a la partida 423.2310.48008 Subvención a el MISNISTERIO DOUKONIA del Presupuesto 2020. En atención al Art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, proceder al pago único previo a la justificación, para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la propia subvención.

Tercero.- Debe quedar acreditado antes de la realización del pago, las condiciones expuestas tanto en la Ley General de Subvenciones y su desarrollo reglamentario, como en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Calle Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Correo Electrónico: contratacioncoria@coriadelrio.es

Web: www.ayto-coriadelrio.es

Pag. 1

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación:	EpmJ1dx/4kx2AoTc309+hQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	04/05/2020 13:21:22
	Jesus Antonio De La Rosa Ortiz	Firmado	04/05/2020 11:53:11
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EpmJ1dx/4kx2AoTc309+hQ==		





**Ayuntamiento
de Coria del Río**

En dicho orden, deberá cumplir:

- Tener capacidad de obrar y encontrarse constituidos formalmente con arreglo a su normativa específica e inscrita en el registro correspondiente.
- En el caso de personas jurídicas, éstas deberán acreditar que su objeto cumple con los fines y objetivos de las bases de la correspondiente convocatoria.
- Declaración responsable de no soportar deuda alguna a la Hacienda Municipal.
- En caso de Asociaciones, los solicitantes deberán estar inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones.
- Firma de Convenio de Colaboración.

Cuarto.-El 100% de la aportación deberá quedar completamente justificado antes del 31 de diciembre de 2020, mediante la aportación de documentación acreditativa de los gastos de la entidad, y que correspondan al periodo 2020.

Ello se llevará a cabo mediante la presentación de factura/as equivalente/es, como mínimo, a dicho importe o gastos parciales durante el año 2020.

El beneficiario deberá presentar asimismo, como documentación justificativa, lo siguiente:

- Memoria en la que se describa la actividad realizada explicando los objetivos logrados, suscrita por el beneficiario, con el Vº Bº de la Unidad Gestora.
- Certificado suscrito por el beneficiario o su representante, de no haber recibido ninguna otra ayuda externa de Entes públicos o privados para el mismo fin, o en caso de haberlos recibido, acreditar que dichos fondos, junto a los aportados por el Ente Municipal, no han rebasado el 100 % de los gastos de la actividad a que se destinaron.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus siete (7) miembros asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita en sus justos términos.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, expido la presente, con la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986.

**Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE**

EL SECRETARIO GENERAL

(con firma electrónica)

Fdo.- Modesto González Márquez

Fdo.- Jesús Antonio de la Rosa Ortiz

Calle Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Correo Electrónico: contratacioncoria@coriadelrio.es Web: www.ayto-coriadelrio.es

Pag. 2

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación:	EpmJ1dx/4kx2AoTc309+hQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	04/05/2020 13:21:22
	Jesus Antonio De La Rosa Ortiz	Firmado	04/05/2020 11:53:11
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EpmJ1dx/4kx2AoTc309+hQ==		

